

El propósito de esta carta es poner en conocimiento a diferentes administraciones públicas y privadas, autoridades competentes, medios de comunicación, instituciones, fundaciones, confesiones religiosas, partidos políticos y asociaciones el atropello de derechos humanos fundamentales que aplica la confesión religiosa Testigos Cristianos de Jehová a los miembros y ex-miembros de la misma cuando expira la condición de miembro (acordada por un tribunal eclesiástico de la confesión religiosa en conformidad con los principios y normas de la misma o la renuncia voluntaria de un miembro) perteneciente a la confesión. Es una obligación moral dirigirse a ustedes para poner en conocimiento la protección de los derechos fundamentales inherentes e indelebles como seres humanos, velar por la Libertad Religiosa y la protección de los derechos humanos de los miembros y ex-miembros de la confesión religiosa Testigos Cristianos de Jehová. De la misma manera a no ser discriminados por tener un diálogo de crítica y/o **por expirar la condición de miembro de la confesión** Testigos Cristianos de Jehová y proteger nuestro honor como personas.

El artículo II-70 de la Constitución Europea muestra que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de cambiar de religión y de convicciones [...]” Hasta qué punto la confesión religiosa Testigos Cristianos de Jehová a través del derecho a la Libertad Religiosa difunde y practica -mediante su particular exégesis bíblica- algunas técnicas coercitivas y coactivas (clasificadas normalmente en las investigaciones de socioadicciones grupales sin sustancia tóxica, como técnicas de sectarismo coercitivo y destructivo) que vulneran derechos indivisibles al humano cuando expira la condición de miembro de un/a Testigo Cristiano de Jehová es una asunto que nos preocupa muy seriamente.

El sentimiento general de los ex-miembros es de desamparo de los derechos fundamentales, son terriblemente discriminados y se mancha su honor cuando entra en conflicto la difusión y la práctica de particulares normas y principios de la confesión religiosa Testigos Cristianos de Jehová con los indelebles y fundamentales derechos humanos.

Es una realidad para cientos de miembros de España que son excomulgados anualmente -que están siendo víctimas de los atropellos de derechos humanos fundamentales que queremos poner en conocimiento a terceros debido a la única causa de ser ex-miembros de dicha confesión, con la intención de no sólo generar un *input a* quien nos dirigimos mediante esta carta sino de recibir comprensión y protección para acabar con esta angustiada situación.

La aplicación de las normas y principios que difunde dicha confesión religiosa para con los ex-miembros resulta objetiva en la prohibición hacia los miembros testigos Cristianos de Jehová para que puedan mantener un contacto natural con los ex-miembros. (El asunto cambia ligeramente según el parentesco familiar entre el miembro y el exmiembro)

La discriminación, la norma de extremo rechazo y de vacío social que se aplica al ex-miembro resulta implacable en el mismo instante que es desasociado voluntariamente o excomulgado y anunciado públicamente su nombre (sin poder hacer nada para que no mencione su nombre públicamente) en el centro de culto denominado *Salón del Reino* donde pertenece. El ex-miembro lleva marcada una señal discriminatoria indeleble por el sólo hecho de expirar su condición de miembro en tal confesión religiosa y es rechazado radicalmente por el círculo social de los miembros. A partir de ese momento los miembros tienen prohibido tan si quiera saludar al exmiembro. También se produce

prácticamente el mismo efecto entre miembros de la misma familia en la cual alguno de éstos son ex-miembros. Muchas familias dejan de tener un trato natural entre padres e hijos y viceversa (y todos los demás miembros que componen una estructura familiar que convencionalmente aceptamos en nuestra cultura), pero no por decisión propia y libre sino por la norma concreta coercitiva y coactiva- amparada en la particular exégesis bíblica de la confesión como *palabra de Dios*- en cuanto al trato que han de ejercer los miembros hacia los ex-miembros.

Esta situación provoca un estrés psicológico muy fuerte por recibir tal discriminación de vacío social y por soportar la coerción y coacción para declarar obligatoriamente -so pena de ser excomulgado automáticamente- ante el tribunal eclesiástico de los Testigos Cristianos de Jehová que se celebra confidencialmente sobre cuestiones de su vida privada e ideología y que tiene la competencia de decidir sobre la permanencia del *culpable* en el grupo o anunciar su excomulgación.

A partir del anuncio público en el centro de culto de que tal persona ya no es Testigo Cristiano de Jehová todo miembro que no se adhiera a esta regla -que trate, se asocie o se reúna libremente con el anterior miembro- le supone la excomulgación también.

El sentido amplio del respeto a los derechos humanos, y su posición superlativa es flagrantemente violado, amparado en el ejercicio de la Libertad Religiosa en el cual -fácilmente y sin pudor de romper relaciones naturales y libres- esta confesión religiosa discrimina impunemente y mancha el honor a las personas que libremente solicitan la expiración de su condición de miembro o que causan baja por decisión del Tribunal Eclesiástico, bajo la excusa de que es *mandato divino*.

A continuación se expone una corta selección de citas literales de la literatura que difunde dicha confesión en que se aprecia las normas y principios que han de acatar los miembros Testigos Cristianos de Jehová para con los que ha expirado la condición de miembro.

Atentamente,

Las citas que siguen a continuación son porciones reproducidas literalmente de la revista “La Atalaya” y otras publicaciones oficiales de los Testigos Cristianos de Jehová. La negrita, la cursiva y el subrayado han sido añadidos para enfatizar algunas secciones.

- Libro: Manténganse en el amor de Dios (2008) ; Pág 207; Cómo Tratar a un expulsado

COMO TRATAR A UN EXPULSADO

Pocas cosas duelen tanto como ver que un familiar o un amigo íntimo tiene que ser expulsado de la congregación por no arrepentirse de sus pecados. No obstante, la manera en que respondamos en este caso a las indicaciones de la Biblia revelará cuánto amamos a Dios y hasta que grado somos leales a sus disposiciones. Por eso, analicemos varias cuestiones que pudieran surgir.

¿Cual debe ser la relación con un expulsado? Cesen de mezclarse en la compañía de cualquiera que llamándose hermano sea fornicador, o persona dominada por la avidez, o idolatra, o injuriador, o borracho, o que practique extorsión, y ni siquiera coman con tal hombre". (1 Corintios 5:11) Además, la Biblia nos exhorta: Si alguien no permanece en la enseñanza de Cristo nunca lo reciban en casa ni le den un saludo. Porque el que le dice un saludo es participe en sus obras inicuas:. (2Juan 9-11) La Atalaya 15 noviembre 1981 pagina 19 señala: "Decir un simple hola a alguien puede ser el primer paso que lleve a una conversación y tal vez hasta a una amistad. ¿Quisiéramos dar ese primer paso respecto a una persona expulsada? Así, cuando un miembro de la congregación es expulsado, cortamos TODA relación social y espiritual con él.

¿Es realmente necesario ser tan estrictos en el trato? Si, y por varias razones. La primera es la lealtad a Dios y a su Palabra. Amamos tanto a Jehová que queremos obedecerle siempre, incluso cuando nos resulta muy difícil. Además, estamos seguros de que el es justo y amoroso y de que todas sus leyes son para nuestro bien. La segunda razón es que el pecador que no se ha arrepentido es una mala influencia. Por eso, al excluirlo de nuestra compañía nos protegemos moral y espiritualmente =y preservamos la pureza y el buen nombre de la congregación. La tercera razón es que la expulsión puede beneficiar al propio pecador. ¿De que manera? si nos mantenemos fieles a los principios bíblicos y apoyamos la decisión del comité judicial tal vez logremos motivar al pecador quien hasta el momento no ha aprovechado la ayuda de los ancianos. En efecto, es posible que nuestra postura le ablande el corazón y lo lleve a cambiar de actitud. Cuando vea que ha perdido la preciada relación que tenía con sus seres queridos quizás recobre el juicio y de los pasos necesarios para volver a Jehová.

¿Y si el expulsado es un familiar? La lealtad a Jehová pudiera verse sometida a prueba cuando hay de p9r medio lazos de sangre. En esas circunstancias, ¿cómo hay que tratar al expulsado? Aunque no es posible abarcar todas las situaciones, nos centraremos en dos casos básicos.

A veces el expulsado vive con su familia inmediata. Dado que la expulsión no rompe los lazos de sangre los familiares no tienen objeción a que siga relacionándose con ella e interviniendo en las actividades cotidianas del hogar. Sin embargo, por lealtad a Jehová no pueden confraternizar espiritualmente con el pecador, ya que este ha decidido

romper el vínculo cristiano que los unía. Quizás le dejen estar en el estudio de familia pero sin participar. Si es un menor los padres pueden darle lecciones bíblicas pues siguen siendo responsables de su enseñanza y disciplina.

Ahora bien y ¿si el expulsado no vive con su familia inmediata? En ese caso, los cristianos fieles reducen al máximo el trato limitándolo a cuando es indispensable atender asuntos de familia. No buscan excusas para juntarse. Por lealtad a Jehová y a su organización respetan la disciplina bíblica. Quieren lo mejor para su pariente y con su postura firme quizá lo ayude a beneficiarse de la corrección recibida.

- Atalaya 15/11 de 1981, págs. 20-25: Si se expulsa a un pariente...

LOS PARIANTES PUEDEN CAUSAR PROBLEMAS

10 [...] Si un pariente, como algún padre, o madre, o hijo o hija, ha sido expulsado o se ha desasociado, los vínculos consanguíneos y familiares permanecen en vigor. Entonces, ¿quiere decir eso que cuando a un miembro de la familia se le expulsa todo permanece igual dentro del círculo familiar? Definitivamente no. 16 Esto pudiera aplicar también en el caso de un hijo que se hubiese ido del hogar, pero que ahora esté expulsado o desasociado. A veces los padres cristianos han permitido que un hijo expulsado que haya enfermado física o emocionalmente regrese al hogar por un tiempo. Pero en cada caso los padres pueden pesar las circunstancias individuales. [...] ¿Qué se puede decir acerca de su moralidad y de su actitud? ¿Introducirá “levadura” en el hogar?—Gál. 5:9. 19 [...] Los cristianos que son parientes de una persona expulsada que vive fuera del hogar de ellos deben esforzarse por evitar asociarse innecesariamente con ella, y hasta deben mantener al mínimo los tratos comerciales con ella. 27 Es necesario que todos comprendamos que el juicio que dicta Jehová es lo que cuenta. [...] Por consiguiente, todo el que quiera permanecer en la congregación limpia de Dios hoy día tiene que cumplir las normas de Dios.

- Atalaya 15/11 de 1981, pág. 17: La expulsión ... desde qué punto de vista verla

LOS QUE SE DESASOCIAN

14 Alguien que haya sido verdadero cristiano pudiera renunciar al camino de la verdad y declarar que ya no se considera testigo de Jehová ni quiere que se le conozca como tal. Al ocurrir esta situación poco común, la persona está renunciando a su condición de cristiano, y está desasociándose deliberadamente de la congregación. El apóstol Juan escribió: “Ellos salieron de entre nosotros, pero no eran de nuestra clase; porque si hubieran sido de nuestra clase, habrían permanecido con nosotros.”—1 Juan 2:19. 16 A las personas que deliberadamente rechazan la fe y las creencias de los testigos de Jehová y así se ponen entre los que ‘no . . . son de nuestra clase’ se les debe considerar y tratar, correctamente, como se considera y trata a los que han sido expulsados por cometer un mal.

- Atalaya 15/11 de 1981, págs. 15, 16: La expulsión ... desde qué punto de vista verla

CÓMO TRATAR A LOS EXPULSADOS

11 La persona expulsada no es simplemente un hombre del mundo que no haya conocido a Dios ni seguido un modo de vivir piadoso. Más bien, ha conocido el camino de la verdad y la justicia, pero ha abandonado ese camino y ha persistido a tal grado en el pecado sin arrepentirse que se le ha tenido que expulsar. De modo que se le ha de tratar de modo diferente. Pedro comentó sobre cómo difieren del hombre común, “el hombre de la calle,” estos que antes eran cristianos. El apóstol dijo: “Si, después de haberse escapado de las contaminaciones del mundo por un conocimiento exacto del Señor y Salvador Jesucristo, se dejan envolver de nuevo en estas mismas cosas y son sojuzgados, las condiciones finales han venido a ser peores para ellos que las primeras. . . . Les ha sucedido el dicho del proverbio verdadero: ‘El PERRO ha vuelto a su propio vómito, y la CERDA bañada a revolcarse en el fango.’”—2 Ped. 2:20-22; 1 Cor. 6:11.

12 Sí, la Biblia manda a los cristianos que no mantengan asociación o compañerismo con alguien que haya sido expulsado de la congregación. Por eso, los testigos de Jehová de habla inglesa apropiadamente aplican a la expulsión y el subsiguientemente evitar a tal malhechor impenitente el término “disfellowshipping”, que literalmente significa “privación o negación del compañerismo.”

nota al pie de la página 15: * “De entonces en adelante él [el expulsado] ERA COMO UNO QUE HUBIESE MUERTO. No se le permitía estudiar con otros, no se había de tener relaciones [sociales] con él, ni siquiera se le había de mostrar el camino. Pudiera, en realidad, comprar lo que necesitara para la vida, pero estaba prohibido comer o beber con tal persona.”—The Life and Times of Jesus the Messiah, por A. Edersheim, Tomo II, pág. 184.

- Atalaya 1/10 de 1993, pág. 19: "Escudríñame completamente, oh Dios"

14 [...] Pero ¿qué se puede decir de los que odian intensamente a Jehová? 15 El salmista dijo respecto a ellos: “¿No odio yo a los que te odian intensamente, oh Jehová, y no me dan asco los que se sublevarn contra ti? De veras los odio con un odio completo. Han llegado a ser para mí verdaderos enemigos”. (Salmo 139:21, 22). [...] Los apóstatas están entre los que odian a Jehová y se sublevarn contra él. [...] Cuando escogen a propósito obrar con maldad después de haber conocido lo que es correcto y la maldad está tan arraigada en ellos que es parte inseparable de su modo de ser, entonces el cristiano tiene que ODIAR —en el sentido bíblico de la palabra— a los que se han apegado inseparablemente a la maldad. Los cristianos verdaderos sienten lo mismo que Jehová siente hacia los apóstatas [...] les “dan ASCO” los que se han convertido en enemigos de Dios, pero dejan que Jehová se encargue de ejecutar venganza.

- Atalaya 15/3 del 1986, pág. 18: ¡No dejen lugar para el Diablo!

12 Algunos que asumen una actitud de crítica afirman que la organización de Jehová es demasiado estricta en cuanto a cortar la relación social con una persona expulsada. [...] Tenga presente [...] que si uno continuara teniendo relación social con una persona expulsada, aunque ésta sea un familiar cercano, podría contribuir a que el expulsado concluyera que después de todo su acción no era tan grave, lo cual sería aun más perjudicial para él. Sin embargo, si uno le priva de su asociación puede despertar en él anhelo por lo que ha perdido y deseo de recobrarlo. El modo como Jehová hace las cosas es siempre el mejor y resulta en nuestra protección.

- Atalaya 15/4 de 1988, pág. 26: Disciplina que puede dar fruto pacífico

14 La situación es diferente si el expulsado o desasociado es un pariente que vive fuera del círculo familiar y el hogar inmediatos. Pudiera ser posible eliminar casi todo contacto con tal pariente. Aun cuando hubiera ciertos asuntos de familia que exigieran comunicación, ciertamente esto se mantendría al mínimo, en armonía con el principio divino: “Cesen de mezclarse en la compañía de cualquiera que, llamándose hermano, sea fornicador, o persona dominada por la avidez [o culpable de otro pecado craso], [...] ni siquiera coman con tal hombre”. (1 Corintios 5:11.)

- Organizados para efectuar nuestro ministerio, págs. 150, 151

DESASOCIACIÓN

El término desasociación aplica a la acción que toma la persona que, aunque es miembro bautizado de la congregación, deliberadamente repudia su posición cristiana y rechaza a la congregación y declara que ya no desea ser reconocida o conocida como Testigo de Jehová [...] Al que se ha desasociado por haber repudiado la fe y deliberadamente haber abandonado la adoración de Jehová se le considera del mismo modo que a una persona que ha sido expulsada.

- Atalaya 15/10 de 1986, pág. 31 – Preguntas de los lectores

¿Cómo respondería apropiadamente la congregación si alguien abandonara la verdadera fe cristiana y se uniera a otra religión?

Ellos simplemente anunciarían a la congregación que tal persona se ha desasociado y que, por lo tanto, ya no es testigo de Jehová. Aunque esa persona ha ‘abandonado expresamente sus creencias’, no es necesario que se le expulse formalmente. ¿Por qué? Porque ella misma ya se ha desasociado de la congregación. Probablemente no tratará de entablar contacto con sus ex hermanos con el fin de persuadirlos a que le sigan. Los hermanos leales, por su parte, no buscarían la asociación de tal persona, ya que ‘salió de entre ellos, por no ser de su clase’. (1 Juan 2:19.)

- Atalaya 15/11 de 1981, págs. 18-19: La expulsión ... desde qué punto de vista verla

¿HABLAR CON UN EXPULSADO O DESASOCIADO?

21 ¿Querría decir acaso el sostener la justicia de Dios y apoyar su arreglo de expulsar a los malhechores que el cristiano no debería hablar en absoluto con algún expulsado, ni siquiera decirle “¡Hola!”? Algunos, teniendo presente el consejo de Jesús de amar a nuestros enemigos y de no ‘saludar a nuestros hermanos solamente’ se han preguntado acerca de esto.—Mat. 5:43-47. 23 El apóstol que dio esa advertencia sabia [2 Juan 9-11] había estado en íntima asociación con Jesús y sabía bien lo que Cristo había dicho acerca de saludar a otros. También sabía que el saludo común de aquel tiempo era “Paz.” A diferencia de algún “enemigo” personal u hombre mundano en autoridad que se opusiera a los cristianos, la persona expulsada o desasociada que estuviera tratando de promover o justificar su modo de pensar apóstata o estuviera continuando en su

conducta impía ciertamente no sería nadie a quien desear “Paz.” (1 Tim. 2:1, 2) Y todos sabemos por nuestra experiencia de años que el decir un sencillo “¡Hola!” a alguien puede ser el primer paso que lleve a una conversación y tal vez hasta a una amistad. ¿Quisiéramos dar ese primer paso respecto a una persona expulsada? 27 [...] No es incorrecto el que uno sea leal al Dios recto y justo de la Biblia. Él nos dice que solamente acepta ‘en su santa montaña’ a los que andan sin tacha, practican la justicia y hablan la verdad. (Sal. 15:1-5) Pero si un cristiano [...] rehúsa dejar de tener compañerismo con la persona expulsada [...] hay que removerlo de la congregación, EXPULSARLO.—Tito 1:13; Jud.22, 23; compare con Números 16:26.

- Atalaya 15/4 de 1988, pág. 26: Disciplina que puede dar fruto pacífico

3 Puede que alguien pregunte: ‘Pero ¿no es una medida severa expulsar a alguien y luego rehusar hablarle?’. Un punto de vista como ese surgió en un litigio reciente que implicó a cierta persona, una mujer, que fue criada por padres que eran testigos de Jehová. Sus padres habían sido expulsados. Ella no fue expulsada, pero voluntariamente se desasoció de la congregación escribiendo una carta a ese respecto. Por consiguiente, a la congregación sencillamente se le informó que ella ya no era testigo de Jehová. Ella se mudó a otro lugar, pero años después regresó y descubrió que los Testigos locales no querían conversar con ella.

8 En los escritos del apóstol Juan hallamos consejo similar que recalca hasta qué grado hemos de evitar a tales personas: “Todo el que se adelanta y no permanece en la enseñanza del Cristo no tiene a Dios [...] Si alguno viene a ustedes y no trae esta enseñanza, nunca lo reciban en casa ni le digan un saludo. Porque el que le dice un saludo [griego: kjái-ro] es partícipe en sus obras inicuas”.* (2 Juan 9-11.) [...] Al evitar, también, a las personas que deliberadamente se han desasociado, los cristianos se protegen de puntos de vista que posiblemente son de crítica, o faltos de aprecio o hasta apóstatas. (Hebreos 12:15, 16.)

nota al pie de la página sobre este párrafo:

* Aquí Juan usó kjái-ro, que era un saludo como “buenos días” u “hola”. (Hechos 15:23; Mateo 28:9.) No usó a·spá·zo·mai (como en 2 Juan, versículo 13), que significa “abrazar, y así saludar, dar la bienvenida” y que quizás haya dado a entender un saludo muy afectuoso, hasta con un abrazo. (Lucas 10:4; 11:43; Hechos 20:1, 37; 1 Tesalonicenses 5:26.) POR ESO, LA INDICACIÓN DE JUAN EN 2 JUAN 11 BIEN PUDIERA SIGNIFICAR NO DECIR SIQUIERA “HOLA” A TALES PERSONAS. Véase La Atalaya del 15 de julio de 1985, página 31.

- Atalaya 15/7 de 1985, págs. 30, 31 – Preguntas de los lectores

Puede que alguien se haya declarado públicamente en contra del pueblo de Dios al decir que ya no quería formar parte de la congregación. Quizás hasta haya renunciado formalmente a la fe que tenía antes, como por medio de una carta. Por supuesto, la congregación habría aceptado la decisión de él de desasociarse. Pero ¿cómo habría de tratarse entonces? [...] Juan dice: “Todo el que se adelanta y no permanece en la enseñanza del Cristo no tiene a Dios. El que sí permanece en esta enseñanza es el que tiene al Padre y también al Hijo. Si alguno viene a ustedes y no trae esta enseñanza,

nunca lo reciban en casa ni le digan un saludo” (2 Juan 9, 10) [...] Juan no estaba instando a los cristianos a que sencillamente evitaran el saludar afectuosamente (con abrazos, besos y conversación) a alguien que enseñara falsedad o que hubiera renunciado a la congregación (o hubiera apostatado). Más bien, Juan estaba diciendo que no deberían ni siquiera saludar a tal individuo mediante un común “buenos días”.

- Atalaya 15/7 de 1992, págs. 9, 12: Cristo odió el desafuero, ¿lo odia usted?

3, 4 ¿Qué significa odiar? En la Palabra de Dios el término “odio” se emplea con tres sentidos diferentes. Está el odio motivado por el rencor, que procura hacer daño a su objeto. [...] Por otra parte, la palabra “odio” se emplea en las Escrituras con el sentido de amar menos [...]. 5 Luego está el significado de la palabra “odio” que especialmente nos interesa ahora. Este transmite la idea de un sentimiento tan intenso de disgusto o aversión por alguien o algo, que produce un rechazo absoluto de esa persona o cosa. En el Salmo 139 se le llama “un odio completo”. 19 La obligación de odiar el desafuero también aplica a toda la actividad de los apóstatas. Nuestra actitud hacia los apóstatas debería ser como la de David, quien dijo: “¿No ODIO yo a los que te odian intensamente, oh Jehová, y no me dan ASCO los que se sublevarn contra tí? De veras los ODIO con un ODIO COMPLETO. Han llegado a ser para mí VERDADEROS ENEMIGOS”. (Salmo 139:21, 22.)